

ACUERDO N° 528 DE 2019

(21 de marzo)

“POR EL CUAL SE ADSCRIBE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LA OFICINA DE CALIDAD, Y EN CONSECUENCIA A LA VICERRECTORÍA DE PLANEACIÓN”

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal d) del artículo 38 de los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, ratificados mediante Resolución N° 21042 del 11 de diciembre de 2014, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, es función del Consejo Superior: establecer la estructura orgánica de la Corporación, para tal efecto crear, suprimir o modificar dependencias y cargos;

Que mediante Acuerdo N° 358 de 2015, el Consejo Superior se estableció la estructura orgánica y el organigrama de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA;

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo N° 425 de 2017, adoptó la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA que comprende el Sistema de Gestión de Calidad y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que el mismo órgano colegiado, mediante Acuerdo N° 514 de 2018, estableció la estructura básica y distribuyó la planta del personal de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA;

Que según el numeral 6° del artículo 1 del mencionado cuerpo normativo, la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra adscrita a la Oficina de Personal/Talento Humano y en consecuencia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera;

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 1, ibídem, el Sistema de Calidad se encuentra agregado a la Vicerrectoría de Planeación;

Que uno de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión es Proteger la seguridad y Salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de



Consejo Superior Acuerdo N° 528 del 21 de marzo de 2019. Pág. 2

Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST en la empresa, así como cumplir los requisitos aplicables a la organización incluyendo lo requerido en materia de riesgos laborales;

Que consecuente con lo anterior, y con el propósito que exista mayor correspondencia entre el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es pertinente adscribir la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Oficina de Calidad, y como derivación a la Vicerrectoría de Planeación;

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Adscribir la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Oficina de Calidad, y en consecuencia a la Vicerrectoría de Planeación.

ARTÍCULO 2°: El código de identificación de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo será de 7.1.3.


ARTÍCULO 3°. Modificar la Estructura Básica de la Planta de Personal de la Corporación Universitaria del Huila –CORHUILA conforme a lo establecido en el artículo 1 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Neiva, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General

